



Al contestar cite el No. 2019-01-322998

Tipo: Salida Fecha: 03/09/2019 04:33:14 PM
Trámite: 17014 - PRESENTACION Y TRASLADO DE DE CREDITOS
Sociedad: 860037296 - EL MUEBLE SUIZO .S.A Exp. 33309
Remitente: 405 - GRUPO DE PROCESOS DE LIQUIDACIONES I
Destino: 4151 - ARCHIVO APOYO JUDICIAL
Folios: 2 Anexos: NO
Tipo Documental: AUTO Consecutivo: 405-007388

AUTO

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

Sujeto del Proceso

El Mueble Suizo S.A. en Liquidación Judicial

Liquidador

Carlos González Vargas

Asunto

Incorpora proceso ejecutivo
Agregar a crédito 8

Proceso

Liquidación Judicial

Expediente

33.309

I. ANTECEDENTES

Mediante memorial 2019-01-295905 de 5 de agosto de 2019, el Juzgado 24 Laboral del Circuito de Bogotá, remitió el siguiente proceso ejecutivo iniciado contra la sociedad concursada, a fin de que sea incorporado en el trámite liquidatorio:

Radicado	Fecha	Entidad de origen	Proceso	Acreedor
2019-01-295905	05/08/19	Juzgado 24 Laboral del Circuito de Bogotá	2016-00478	Porvenir S.A.

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

- De conformidad con el artículo 50.12 de la Ley 1116 de 2006, uno de los efectos de la apertura del proceso liquidatorio es la remisión de todos los procesos que se estén adelantando en contra de la deudora, para su debida incorporación hasta antes de la audiencia de resolución de objeciones. La presentación extemporánea produce la postergación legal del crédito, en los términos del artículo 69.5 de la Ley 1116 de 2006.
- En atención a la remisión del proceso ejecutivo al trámite liquidatorio, deberá el liquidador estudiar la procedibilidad del reconocimiento del crédito contenido en el mismo, conforme los documentos que obran en el plenario y según las reglas del proceso concursal.
- Ahora bien, se precisa que en virtud del artículo 54 de la Ley 1116 de 2006, todas las medidas cautelares practicadas y decretadas sobre los bienes del deudor, continuarán vigentes y deberán inscribirse a órdenes del juez del proceso de liquidación judicial, esto es, la Superintendencia de Sociedades.

En mérito de lo expuesto, la Coordinadora del Grupo de Procesos de Liquidación I (E),

RESUELVE



Primero. Incorporar al trámite liquidatorio de la sociedad El Mueble Suizo S.A. en liquidación judicial y poner en conocimiento del liquidador, el siguiente proceso ejecutivo:

Radicado	Fecha	Entidad de origen	Proceso	Acreedor
2019-01-295905	05/08/19	Juzgado 24 Laboral del Circuito de Bogotá	2016-00478	Porvenir S.A.

Segundo. Advertir que las medidas cautelares decretadas y practicadas, quedan a disposición de la Superintendencia de Sociedades, de conformidad con lo expuesto.

Tercero. Agregar al cuaderno de créditos. Crédito 8.

Notifíquese,

Paola Avila S.

YULIETH PAOLA AVILA SUAREZ

Coordinadora Grupo de Procesos de Liquidaciones I

TRD: CREDITOS DE LA LIQUIDACION JUDICIAL

Rad. 2019-01-295905